



# ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



Ciudad de México a los 4 días del mes de febrero del año 2024.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA LA REMOCIÓN DE DIVERSOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA POR EL CASO DE LA EXHUMACIÓN ILEGAL DE UN MENOR EN EL PANTEÓN CIVIL DE SAN NICOLÁS TOLENTINO Y UN INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS CEMENTERIOS A SU CARGO.**

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA LA REMOCIÓN DE DIVERSOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA POR EL CASO DE LA EXHUMACIÓN ILEGAL DE UN MENOR EN EL PANTEÓN CIVIL DE SAN NICOLÁS TOLENTINO Y UN INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS CEMENTERIOS A SU CARGO.**

**ANTECEDENTES.**

1. El pasado 10 de enero del año 2022, fue hallado dentro de un contenedor de basura, en el Centro de Readaptación Social de San Miguel en el Estado de Puebla, el cuerpo sin vida de un menor de escasos meses de nacido. <sup>1</sup>
2. Ante la falta de información por parte de la Fiscalía del Estado de Puebla, la activista Saskia Niño de Rivera comienza una investigación por cuenta propia y revela que el 19 de enero del año 2022 el cuerpo del menor había sido trasladado a la Ciudad de México, es de esta forma que la Fiscalía de la Ciudad de México comienza sus indagatorias<sup>2</sup>.
3. El 21 de enero del 2022, la activista Saskia revela la identidad del menor, informando que su nombre es Tadeo Ayala Peralta y que el pasado 5 de enero del año en curso falleció por problemas intestinales, por lo que fue sepultado en un panteón de la ubicado en la Demarcación Territorial de Iztapalapa en la Ciudad de México<sup>3</sup>.
4. Con fecha 23 de enero del 2022, el cuerpo del menor fueron entregados a sus padres para poder darle una nueva sepultura.
5. El 25 de enero del año 2022, la titular de la Alcaldía Iztapalapa, informó, en rueda de prensa, que el 21 de enero del 2022, once días después de haber sido hallado el cuerpo del menor en un CERESO del Estado de Puebla, la administración del panteón de San Nicolás Tolentino tuvo conocimiento de la posible exhumación ilegal del cuerpo de un menor, por lo que se procedió a denunciar los hechos<sup>4</sup>.
6. En dicha conferencia de prensa. La titular de la Alcaldía de Iztapalapa informó que decidió separar de su cargo al administrador del panteón de San Nicolás Tolentino<sup>5</sup>.
7. El pasado 28 de enero del año en curso, se dio a conocer una nota en la que algunos trabajadores del Panteón de San Lorenzo Tezonco ofrecen a la venta restos humanos que exhuman de manera ilegal del interior de este inmueble<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> <https://www.eluniversalpuebla.com.mx/estado/que-ha-pasado-en-el-caso-del-bebe-tadeo>

<sup>2</sup> Ídem.

<sup>3</sup> Ídem.

<sup>4</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2022/01/26/caso-del-bebe-tadeo-destituyen-a-administrador-del-panteon-de-iztapalapa/>

<sup>5</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/01/27/caso-bebe-tadeo-despiden-al-administrador-del-panteon-en-iztapalapa/>

<sup>6</sup> <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/tapan-boquete-en-panteon-de-iztapalapa-sigue-la-venta-de-restos-humanos/1496420?fbclid=IwAR0i4taE75ih7uaX46NHtTjSCzc98zWxx0S8HXDZZhUTdl8zDglmsx6tQaQ>



# ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo con la normativa en la materia, la administración de los panteones públicos se encuentra a cargo de las Alcaldías de la Ciudad de México; estas son las encargadas de darles el mantenimiento oportuno y velar por el cumplimiento de las disposiciones que los rigen.

La exhumación de restos óseos, es una actividad ilegal que se castiga con prisión y multa para quien lo ejecute, sin embargo, la omisión de vigilar y supervisar las actividades que se lleven a cabo dentro de estos inmuebles y que deriven en esta actividad, deben ser investigados y castigados.

En el mes de enero de este año, fuimos testigos de un acto atroz que se llevó a cabo en el Panteón Civil de San Nicolás Tolentino, el cuerpo de un bebé de escasos meses fue exhumado y trasladado a un CERESO del Estado de Puebla, para terminar en un depósito de basura.

Por este acto, la Fiscalía del Estado de Puebla ha detenido a más de una decena de personas, sin embargo, en la Ciudad de México solo se separó de su cargo al administrador del Panteón Civil.

Días después, fue documentado por un noticiero nacional la venta de restos óseos en el Panteón de San Lorenzo Tezonco por los trabajadores del lugar, lo que deja en evidencia que este acto no es un hecho aislado, sino una práctica consuetudinaria al interior de estos centros de eterno descanso, por lo que la remoción de un administrador no es suficiente para evitar que estos hechos cesen.

La corrupción que se vive al interior de los panteones es un hecho que no se puede negar, corresponde a la Fiscalía la investigación de estos actos en materia penal, sin embargo, este Congreso no puede ser omiso a esta circunstancia, por lo que resulta imperioso exhortar a la titular de la Alcaldía a la remoción inmediata de las personas encargadas de vigilar y supervisar la administración de estos inmuebles en la demarcación.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 122 apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la administración pública de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías.

**SEGUNDO.** Que el artículo 53 apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que los titulares de las alcaldías tendrán de manera exclusiva la atribución de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de cementerios.



# ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



**TERCERO.** El artículo 32, fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad México establece que los titulares de las alcaldías tendrán de manera exclusiva la atribución de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de cementerios.

**CUARTO.** El artículo 6, fracciones I y II del Reglamento de Cementerios del Distrito Federal establece que corresponde a las Alcaldías la prestación de servicios en los panteones civiles generales, delegacionales y vecinales, así como el cumplimiento de sus disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta a la titular de la Alcaldía Iztapalapa a remover de forma inmediata a los titulares de la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Servicios Funerarios y de la Dirección de Gobierno de su Alcaldía por la gestión insuficiente en materia de supervisión de los panteones a su cargo.

**SEGUNDO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta a la titular de la Alcaldía Iztapalapa a rendir a esta Soberanía un informe pormenorizado del estado que guardan los panteones a su cargo, de las acciones tomadas a partir de los hechos ilícitos que se han ejercen dentro de estos y de las acciones inmediatas para reforzar la seguridad de los panteones en su demarcación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 8 días del mes de febrero del año 2022.  
Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el

*Ernesto Alarcón*

**Dip. Ernesto Alarcón Jiménez**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario**  
**Partido Revolucionario Institucional**  
**II Legislatura**